DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N°07/2018 con ID. NRO. 342484 "ADQUSICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2018.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	342484
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 80.000.000
2.3.	***CDP N° __/2018***	26/02/2018
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	04/04/2018 10:00 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA LA FLOTA MUNICIPAL
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 04 de abril de 2018 a las 08:00 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado la siguiente empresa:

3.2. HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS
3.3. AGRICOLA KEMPF
3.4. AUTOMOTIVE S.A.I.E.
3.5. NEUMATICOS JIABA

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Dra. Nelly F. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS***	*Gs. 74.416.000*
2	***KEMPF AGRICOLA***	*Gs. 76.180.000*
3	***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***	*Gs. 62.669.750*
4	***NEMATICOS JIABA***	*Gs. 50.320.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el mismo también se dejó asentado las siguientes observaciones que textualmente se transcribe:

"...Se deja en constancia que la oferta recibida por la firma NEUMATICOS JIABA no ha presentado la Planilla de Precios junto con el Formulario de Ofertas N° 03, documento sustancial y por ende la misma no cumple con el requisito fundamental. Así mismo que la Garantía de Oferta de la empresa KEMPF AGRICOLA no llega al monto requerido según el porcentaje solicitado en el llamado.."

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

1. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS		KEMPF AGRICOLA		AUTOMOTIVE S.A.L.E.		NEUMATICOS JIABA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		X	X		X			X
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		X		X		X		X
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X			X
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X			X

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Lidy J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS*		*KEMPF AGRICOLA*		*NEMUATICOS JIABA*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X		X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X			X	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sra. Nidy J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

V. Otros documentos.	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS		KEMPF AGRICOLA		AUTOMOTIVE S.A.I.E		NEUMATICOS JIABA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
♦ Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 (dos) años 2015, 2016.		X	X			X		X
♦ Copias de contratos ejecutados con sus respectivas actas de recepción finales y facturas de ventas emitidas para la provisión de cubiertas, cámaras, protectores, sean estas con entidades públicas o empresas privadas, en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado.		X	X		X			X
♦ Presentar una Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo lo solicitado en la presente licitación.*	X		X		X			X
♦ Presentar Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplan con la Especificaciones Técnicas solicitadas.*	X		X		X			X

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentadas respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto en mencionamos cuanto sigue:
Analizadas las ofertas y teniendo a la vista las mismas en una revisión pausada encontramos que:
La oferta presentada por la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS presenta una fecha que no corresponde a la fecha de la apertura realizada, en consulta con la Encargada de la UOC sobre esta oferta la misma manifestó que el sobre había llegado hasta la misma por vía Courier en fecha 23 de marzo, fecha posterior a la primera fecha programada como apertura que por cuestiones técnicas fue prorrogada y que dicho sobre habría quedado en custodia de la UOC; ahora bien nos remitimos a lo que se establece en el Art 43 de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que reza cuanto sigue: **Periodo de validez de las ofertas**: Las *ofertas serán válidas por el plazo especificado en el Pliego de bases y Condiciones a partir de la fecha de apertura de ofertas prescrita por la Convocante. Este periodo de validez implicara los siguientes compromisos por parte del Oferente durante dicho plazo:*

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Ing. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

1. *Mantener inalterables las condiciones de su oferta;*
2. *No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la Convocante en el Pliego de bases y condiciones;*
3. *Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.*
4. *Firmar el contrato conforme al Pliego de Bases y Condiciones en caso de ser adjudicado; y*
5. *Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado.*
   En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los Oferentes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito../

En virtud a lo mencionado en el apartado anterior y en relación a la oferta de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS, podemos concluir que si bien el sobre estuvo en custodia de la UOC, es también responsabilidad de todo oferente verificar si la Convocante ha realizado modificaciones a las bases del llamado o las prórrogas correspondiente mediante la ADENDA tal como lo menciona la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 22 "Modificaciones a las bases de la Licitación" , y estipulado en las IAO(Instrucciones a los Oferentes), respecto a la responsabilidad de los oferentes en verificar si la Convocante ha emitido alguna Adenda al llamado publicado y como tal considerarlas e incluirlas como parte de las documentaciones que componen la oferta.
En conclusión el Comité Evaluador resuelve RECHAZAR la oferta de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS por esta no cumplir con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustanciales (FORMULARIO DE OFERTAS y DECLARACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS no debidamente completados) y no adecuarse a las prerrogativas de la LEY de Contrataciones.

4.1.2. Ahora bien nos remitimos a la oferta presentada por la firma KEMPF AGRICOLA, que como quedo asentada en el acto de apertura de ofertas la misma había proporcionado una Garantía de mantenimiento de ofertas con un monto inferior a lo requerido en las bases del llamado tal publicado en el SICP, en donde de solicitaba que la misma fuera por el 3% (tres por ciento) del monto total ofertado, siendo este un documento de carácter sustancial no susceptible de corrección posterior a la apertura de ofertas, por lo tanto la oferta de KEMPF AGRICOLA queda RECHAZADA por no presentar la totalidad de las documentaciones de carácter sustancial.

4.1.3. Ahora tenemos en análisis la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., que como observamos en una revisión rápida aparentemente presenta todas las documentaciones formales y sustanciales, ahora bien en una revisión a detalle de la misma el Comité Evaluador encuentra que el formulario N° 04 DE DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, la misma en el primer párrafo la denominación de la descripción del llamado no es exactamente igual a la que figura en el PBC y portal, debiendo siempre describir para el suministro la denominación del llamado. Así mismo se ha podido constatar que la planilla de precios presentada por la firma realizando la verificación de cada ítems, nos encontramos que varios de los mismos han superado a los topes establecidos en relación a los precios ofertados en comparación de los precios referenciales publicados para el llamado por parte de la Convocante.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Lic. Miguel Romero Acosta
Secretaría General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Bien correspondiera al Comité Evaluador solicitar una explicación del porque los ítems ofertados han sido cotizados por encima de los topes establecidos para la evaluación de precios, pero en este caso como se había mencionado más arriba el Formulario de Garantía de Mantenimiento de ofertas no ha sido debidamente completado por la firma a criterio de este Comité Evaluador que por medio de las facultades discrecionales que le compete como tal resuelve RECHAZAR la oferta presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. por esta no presentar adecuadamente la documentación de carácter sustancial, a la par de haber cotizado ítems que han superado los topes establecidos para los precios ofertados en comparación de los referenciales publicados por la Convocante, para mejor demostración de lo mecionado a continuación se transcribirá la planilla de precios ofertada por la firma en relación a los precios referenciales:

		AUTOMOTIVE S.A.I.E.					Comparación con precio referencial			
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Precio Referencial	Diferencia en monto	%	referencial arriba/abajo
25172503-001	Cubierta para motoniveladora Volvo G930	4	Durable	China	3.932.500	*15.730.000*	4.100.000	167.500	4	dentro del rango permitido
25172503-002	Cubierta tracción p/ camión Scania	1	Xbri	China	1.322.750	*1.322.750*	1.450.000	127.250	9	dentro del rango permitido
25172503-001	Cubierta p/ motoniveladora volvo G 930	3	Durable	China	3.932.500	*11.797.500*	2.850.000	-1.082.500	- 38	mas 20% por encima referencial
25172503-002	Cubierta lisa p/ camión Scania	2	Xbri	China	1.201.200	*2.402.400*	1.300.000	98.800	8	sin observaciones
25172503-002	Cubierta p/ camión Volvo VM 260	2	Xbri	China	1.272.700	*2.545.400*	1.620.000	347.300	21	dentro del rango permitido
25172502-007	Cámara p/ cubierta de	4	Tortuga	Brasil	525.200	*2.100.800*	490.000	- 35.200	- 7	dentro del rango permitido
25172502-001	Protector p/ cámara de cubiertas pesada	4	Irbo	Brasil	288.600	*1.154.400*	490.000	201.400	41	más de 30% por debajo referencial
25173812-019	Anillo de goma de 4mm	20	Mitas	Rpca. Checa	83.200	*1.664.000*	15.000	- 68.200	- 455	más del 20% por arriba del referencial
25172504-002	Cubierta p/ Mahindra XUV	4	Sunset	China	429.000	*1.716.000*	750.000	321.000	43	más de 30% por debajo referencial
25172504-002	Cubierta p/ Camioneta Junta	4	Sunset	China	429.000	*1.716.000*	820.000	391.000	48	**más de 30% por debajo referencial**
25172504-002	Cubierta p/ camioneta de Transito	2	Sunset	China	429.000	*858.000*	820.000	391.000	48	más de 30% por debajo referencial
25172503-001	Cubierta p/ Motoniveladora Volvo G940	5	Durable	China	3.932.500	*19.662.500*	6.400.000	2.467.500	39	más de 30% por debajo referencial

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Ing. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Por último tenemos la oferta presentada por la firma NEUMATICOS JIABA, que en el acta de apertura correspondiente había quedado asentado que la empresa no había presentado junto con el Formulario N° 03 DE OFERTAS la planilla de precios publicada en el SIPC, que debiera haber sido descargada del portal y adjuntada al formulario tal como está estipulado en una de las cláusula del mismo, y considerando que la planilla de precios forma parte del formulario de ofertas y este es un documento sustancial ,de la misma forma se puede observar que el formulario N° 04 de Garantía de Manteniendo de Ofertas no ha sido debidamente completado, puesto que no describe en el primer párrafo la denominación completa del llamado como también la suma presentada no corresponde al porcentaje solicitado para el referido llamado, por tanto la oferta presentada por la firma NEUMATICOS JIABA no se ajusta a los requerimientos del llamado y en consecuencia este Comité Evaluador resuelve RECHAZAR la oferta de la misma.

4.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

4.2.1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa Nro. 07/2018 **"ADQUSICION DE CUBIERTAS VARIAS PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL" CON I.D. N° 342484** por darse en este caso unas de las condiciones para declaración desierta de llamado según el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dicta cuanto sigue:

4.2.2. Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinados conforme al Artículo 15 de la presente ley.../

4.2.3. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

4.2.4. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda a la comunicación de lo resuelto a los oferentes.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Lic. Dolly J Romero Acosta
Secretaria General

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal